

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 125

Neiva, 24 de Octubre del 2024.

Mediante radicado CAM N° 2024-E 25957 de septiembre 05 del 2024, y VITAL No. 2300000489115924001, el señor **ALFONSO MEDINA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.891.159 de Baraya (H), con dirección de notificación en la Calle 18E Sur N° 25-03 en el municipio de Neiva, celular 3133293110 y correo electrónico hermencia7@hotmail.com, en calidad de interesado, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público en el predio urbano, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-42240 y código catastral 410010105000005220010000000000, ubicado en la dirección Calle 18E Sur N° 25-03, jurisdicción del municipio de Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

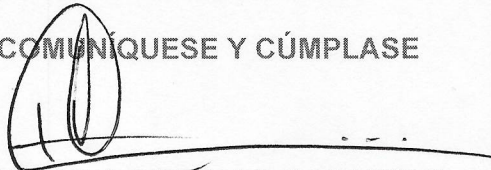
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **ALFONSO MEDINA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.891.159 de Baraya (H), con dirección de notificación en la Calle 18E Sur N° 25-03 en el municipio de Neiva, celular 3133293110 y correo electrónico hermencia7@hotmail.com, en calidad de interesado.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF *MP*
Expediente: PAF-00519-24